INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 124-AD-76

Lima, 11 de Marzo de 197 6

Visto el Expediente de Registro N° 58473 de doña HILMA -- CARPIO ORIHUELA, solicitando pago por devengados.

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 004-AD-75 de 23 de Enero de 1975 se reconoció a la referida servidora el derecho a percibir como Remuneración Personal el 15% a partir del 1° de Noviembre de 1974;

Que tratándose de pagos correspondientes al Presupuesto fenecido es necesario efectuar dicho pago por Devengados;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar por devengados la cantidad de S/.3,600.00 a doña HILMA CARPIO ORIHUELA, Supervisor RED, Grado IV Sub-Grado 1 de la Oficina de Inspectoría, por concepto de Remuneración Personal del 15% correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre y el 31 de Diciembre de 1974.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución se atenderá con cargo a la Partida 01.10 del Programa 1781 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4209
02 MAR 1976

INFORME N° 252-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED:

---

1. Por Resolución N° 004-AD-75 de 23 de Enero de 1975 se reconoció a doña HILMA CARPIO ORIHUELA, Supervisor RED, Grado IV, Sub-Grado 1 de la Oficina de Inspectoría, el derecho a percibir como Remuneración Personal el 15% a partir del 1° de Noviembre de 1975.

   Por tratarse de pagos que corresponden al Presupuesto fenecido se hace necesario efectuar dicho pago por la vía de devengados.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede abonar por la vía de Devengados a doña HILMA CARPIO ORIHUELA Supervisor RED de la Oficina de Inspectoría, la cantidad de S/ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SOLE ORO), por concepto de Remuneración Personal por el período comprendido entre el 1° de Noviembre y el 31 de Diciembre de 1974.

Lima, 1° de Marzo de 1976.

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes — Oficina de Asesoría Jurídica

VICTOR VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/otm.